

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA

ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA

Y

UNICAJA BANCO, S.A.

Este Convenio está redactado sin utilizar un lenguaje no-sexista para facilitar su lectura, por lo que los artículos y sujetos de género masculino, engloban dos géneros, (femenino y masculino) siempre que se refiera a personas.

En la ciudad de Málaga a 13 de Octubre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Juan Carlos Robles Díaz en nombre y representación del **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA**, con domicilio en Málaga, C/ Granada, nº 41, y CIF: Q29610021 a partir de ahora **EL COLEGIO**, en su calidad de **DECANO**.

Y DE OTRA:

D. Agustín Jesús Sánchez López, en nombre y representación de **UNICAJA BANCO, S.A.**, con domicilio en Málaga, Avda. de Andalucía, 10-12 y CIF: **A-93139053**, en lo sucesivo **UNICAJA BANCO**, en su calidad de Director Territorial de MÁLAGA, conforme a las facultades conferidas por medio de la escritura de poder autorizada por el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, el día 2 de diciembre de 2011, con el número de protocolo 7.116.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I

Que el **COLEGIO** desea contar con recursos y servicios financieros suficientes y competitivos, que permitan a los colegiados que lo integran y a sus empleados, abordar proyectos que faciliten el desarrollo de sus actividades.

II

Que **UNICAJA BANCO** está en disposición de ofrecer al **COLEGIO**, a los colegiados que lo integran y a sus empleados, servicios y productos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

III

Que el **COLEGIO** acoge favorablemente la oferta de servicios y recursos financieros que realiza **UNICAJA BANCO**, contenida en el Anexo I del presente Convenio y manifiesta su voluntad

de aceptarla, en orden a prestar al colectivo que representa unos canales de financiación, así como servicios atractivos y eficaces que permitan y faciliten el desarrollo de sus actividades.

Que, por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración, en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA:

UNICAJA BANCO pone a disposición del COLEGIO, así como de los colegiados que lo integran y sus empleados, un servicio financiero integral específico, cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA:

UNICAJA BANCO concederá las operaciones de financiación a las que hace referencia en el Anexo I del presente Convenio, siempre que los peticionarios de las mismas cumplan los requisitos de garantías y solvencia que la buena práctica bancaria aconseja. En todo caso, la concesión de cualquier operación de financiación quedará sujeta a criterio de UNICAJA BANCO.

TERCERA:

El estudio y aprobación de las operaciones a las que se hace referencia en el Anexo I del presente Convenio, es competencia exclusiva de UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de crédito que no se ajusten a su política de inversión, o no respondan al espíritu del presente Convenio, comunicándolo a los peticionarios de la forma más rápida posible.

CUARTA:

El COLEGIO extenderá un certificado acreditativo de la pertenencia al mismo a los peticionarios de cada operación o servicio financiero solicitado de acuerdo a las especificaciones de este Convenio, debiendo ser aportado a UNICAJA BANCO en el momento de la solicitud.

QUINTA:

Los tipos de interés que se utilizan en el ANEXO I del presente Convenio, se determinarán por adición de dos sumandos, el tipo de referencia y el diferencial.

Tipos de referencia: Podrá ser uno de entre los siguientes:

- **EURIBOR A LOS PLAZOS QUE SE DETERMINEN.** Se entiende por EURIBOR a dicho plazo, el que aparezca en la página EURIBOR01 de la pantalla Reuters -o cualquier otra que en el futuro

podiera sustituirla-, para depósitos en el mercado interbancario europeo por igual plazo, a las 11:00 horas del segundo día hábil anterior al inicio del periodo de interés. Si el periodo de interés comenzara un día inhábil, se aplicará el EURIBOR a dicho plazo publicado y calculado a las 11:00 horas el tercer día hábil anterior al inicio del periodo de interés.

- **TMPH**, tipo medio de los Préstamos Hipotecarios, a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

- **LIBOR**, (London Interbank Offered Rate) es el tipo de interés al plazo correspondiente para cada operación, tomado del publicado en la Página Reuters LIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro —en adelante, “Pantalla Relevante”—) a las 11:00h. (hora de Londres) el segundo día hábil anterior a aquel en el que se formalicen las financiaciones en divisas, en las mismas divisas de las operaciones y por iguales o similares plazos, entendiéndose por “similares” el más cercano. Dicho tipo de interés LIBOR será incrementado con todos los impuestos, corretajes y comisiones, presentes o futuros, que graven la obtención de fondos en el mercado interbancario de divisas. Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, la ofrecida por cualquier otro proveedor de este servicio seleccionado por ICE Benchmark Administration (IBA)

- **REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURIBOR)**, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de operaciones en las que el titular actúe en el ámbito empresarial o profesional, si el tipo de interés de referencia o sus sustitutos tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

Diferencial: Será de + / - X puntos porcentuales sobre el tipo de referencia que sea de aplicación.

Para aquellas operaciones de tipo de interés variable con vencimiento superior a un año, el tipo de interés pactado inicialmente y, en su caso los sucesivos, se revisarán al alza o a la baja según corresponda, en función de la modificación que experimente el tipo de interés tomado como referencia – y para el caso de que no se produzca la publicación del tipo de interés de referencia, o para el caso de desaparición del mismo sin que se establezca ningún tipo oficial que lo sustituya, los que se hubieran pactado como tipos sustitutos del tipo de interés de referencia-, incrementando el mismo, con el diferencial que corresponda según la operación formalizada en su día.

En los productos a tipo de interés variable referenciados al Índice Euribor, se entenderá de aplicación el valor vigente para este índice con el plazo que corresponda a la periodicidad de las

revisiones de tipos de interés de cada operación, según la siguiente tabla, salvo indicación en sentido contrario en las tarifas:

Revisiones trimestrales	Euribor a 3 meses (E06)
Revisiones semestrales	Euribor a 6 meses (E07)
Revisiones anuales	Referencia Interbancaria a un año (Euribor) (E09) publicado en el BOE.

El tipo de interés de referencia interbancaria a un año (EURIBOR) (E09), definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

Las revisiones de operaciones con tipo de interés variable se realizarán sin redondeo, salvo en el Descuento de Efectos y Certificaciones con tipo de interés variable, en el que será de aplicación el Índice Euribor correspondiente al vencimiento del efecto descontado individualmente, redondeado al alza al siguiente octavo de punto.

SEXTA:

En defecto de publicación del tipo de interés de referencia Euribor a los que se refiere la cláusula anterior o en caso de desaparición de dicho tipo para el caso de que no se estableciera ningún substitutivo oficial del mismo, será de aplicación, como tipo substitutivo del tipo de interés de referencia el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya.

SÉPTIMA:

Todos aquellos tipos de interés que no estén referenciados a algún índice, estarán sujetos a las variaciones del mercado. UNICAJA BANCO, para la formalización de nuevas operaciones, se reserva el derecho a modificar dichos tipos de interés cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen, comunicándolo tan pronto como le sea posible al COLEGIO.

OCTAVA:

UNICAJA BANCO y el COLEGIO crearán una Comisión de seguimiento donde se estudiará la problemática de implantación de nuevos servicios, así como el desarrollo de los establecidos en el presente Convenio.

Esta Comisión de seguimiento se reunirá siempre que fuera necesario para el correcto funcionamiento del Convenio.

NOVENA:

UNICAJA BANCO proporcionará a través de sus sucursales cualquier otro servicio incluido en su Catálogo de Productos y Servicios, aunque no se encuentre descrito en el presente Convenio, con un trato personalizado.

Asimismo, las condiciones no recogidas en este Convenio se ajustarán en todo momento a las publicadas por UNICAJA BANCO. No obstante, UNICAJA BANCO dará siempre un trato preferente tanto al COLEGIO, como a los colegiados que lo integran.

DÉCIMA:

El COLEGIO se compromete a canalizar su actividad económica preferentemente a través de UNICAJA BANCO.

También será requisito para acceder a las vías de financiación y a las condiciones especiales relacionadas en este Convenio, el que los colegiados mantengan una actividad continuada con UNICAJA BANCO, basada en el uso de cuentas de esta Entidad para gestionar su actividad empresarial o profesional, tal como la gestión de cobros y pagos, domiciliación de la cuota colegial, impuestos, seguros,...etc.

UNICAJA BANCO cederá gratuitamente al COLEGIO durante la vigencia del presente Convenio una serie de contenidos, utilidades y servicios para su exclusiva utilización en la página web del COLEGIO, sin que ello implique la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial de los mismos. En particular, el COLEGIO se compromete a incorporar el logotipo UNICAJA BANCO en lugar preferente de su página web. Cualquier uso para finalidades diferentes de las previstas en este Convenio deberá contar con la previa autorización expresa y escrita de UNICAJA BANCO, pues de lo contrario el COLEGIO será responsable por las consecuencias de toda índole que, conforme a lo establecido en la vigente legislación, pueden derivarse de un uso no autorizado por su titular.

UNDÉCIMA:

El COLEGIO se compromete a cooperar con UNICAJA BANCO en la difusión entre sus colegiados, de la existencia de la presente colaboración mediante los circuitos que considere más oportunos. UNICAJA BANCO se compromete a realizar una amplia difusión en su organización, cuerpos directivos y empleados de su red de negocio, así como la posibilidad de editar folletos informando sobre el contenido del mismo.

Por la misma razón, el COLEGIO facilitará a petición de UNICAJA BANCO todo su apoyo logístico en la difusión, distribución y promoción de este Convenio, utilizando sus propios canales de comunicación.

No obstante lo anterior, más allá de la mera difusión del acuerdo de colaboración referido y en aplicación de la normativa sobre publicidad que le es aplicable a UNICAJA BANCO, todas las acciones comerciales y publicitarias sobre el Catálogo de Productos y Servicios de UNICAJA BANCO deben quedar bajo su exclusiva, aprobación, gestión y supervisión, absteniéndose el COLEGIO de llevar a cabo por sí misma dichas acciones sin el previo y expreso consentimiento de UNICAJA BANCO. El incumplimiento por el COLEGIO de lo que antecede facultará a UNICAJA BANCO a resolver el presente convenio.

DUODÉCIMA:

Los datos personales de las personas físicas que intervengan en la firma y ejecución de este Convenio en nombre y representación y/o por cuenta de una de las partes, serán tratados bajo la responsabilidad de la otra parte (y, en su caso, incorporarán a ficheros de su respectiva titularidad), para la celebración, desarrollo, mantenimiento y control del Convenio y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales. El titular de los datos personales podrá ejercitar los Derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, respecto del tratamiento de la que cada parte es respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito al domicilio consignado en el encabezamiento del convenio o en su caso a las que puedan establecerse. La causa legitimadora de los tratamientos descritos son (i) la ejecución y control de la relación contractual entre las Partes y (ii) el cumplimiento de obligaciones legales a las que están sujetas las partes. Los datos personales serán tratados durante la vigencia del presente Convenio y durante el plazo de 6 años después de la terminación del Convenio con la sola finalidad de dar cumplimiento a cualquier ley aplicable. Asimismo, los representantes legales quedan informados de que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la correspondiente Autoridad de Protección de Datos.

Cada una de las Partes se obliga a que, con anterioridad al suministro a la otra Parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución del Convenio, habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en el apartado anterior y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de sus datos personales a la parte receptora, sin que la parte receptora deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información o consentimiento.

DECIMOTERCERA:

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año.

No obstante, antes de la fecha de finalización del plazo de vigencia de este Convenio, las partes podrán acordar la prórroga del mismo por periodos iguales de un año, siendo necesaria para dicha prórroga la formalización por ambas partes de un acuerdo expreso de prórroga que, como adenda a este Convenio, quedará incorporado formando parte integrante del mismo.

DECIMOCUARTA:

Las condiciones financieras aplicables a los servicios y productos bancarios, recogidos en el Anexo I tendrán eficacia durante el plazo de duración inicial del presente Convenio, siempre y cuando se ajusten a la legalidad vigente en cada momento, sin perjuicio de lo indicado en la Estipulación Séptima y de la posible modificación de dichas condiciones financieras atendiendo a circunstancias de mercado.

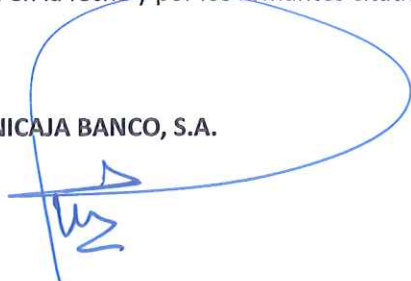
Conforme a lo anterior, UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar cualquiera de las condiciones financieras de los servicios y productos financieros relacionados en el Anexo I de este Convenio, comunicando dicha modificación al COLEGIO, en el domicilio establecido en este Convenio, con la mayor prontitud, recogiendo en dicha comunicación la fecha de entrada en vigor de la referida modificación de condiciones.

DECIMOQUINTA:

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someten las controversias que pudieran surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y por los firmantes citados en el encabezamiento de este documento.

Por UNICAJA BANCO, S.A.



Fdo.: D. Agustín Jesús Sánchez López

Por el COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA



Fdo.: Juan Carlos Robles Díaz

INDICE

ANEXO I

OFERTA AL COLEGIO

1. PRODUCTOS DE PASIVO
2. OTROS SERVICIOS

OFERTA A LOS COLEGIADOS Y SUS EMPLEADOS

1. PRODUCTOS DE PASIVO

- 1.1. AUTÓNOMOS EMPRESA
- 1.2. CUENTA BANCA PERSONAL
- 1.3. GESTIÓN DE TESORERÍA
- 1.4. EMPRESA. CUENTA NEGOCIO

2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

- 2.1. EMPRESAS: CIRCULANTE
- 2.2. EMPRESAS: INVERSIÓN ACTIVO FIJO
- 2.3. EMPRESAS: INVERSIÓN INMOBILIARIA
- 2.4. PARTICULARES: CONSUMO
- 2.5. PARTICULARES: VIVIENDA
- 2.6. OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN

3. OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

- 3.1 BANCA DIGITAL
 - 3.1.1 UNIVIA
 - 3.1.2 UNIBUZÓN
 - 3.1.3 UNICAJA STORE
 - 3.1.4 UNIPAY BIZUM
 - 3.1.5 SOLUCIONES EN MOVILIDAD
 - 3.1.6 SERVICIOS DE GESTIÓN
- 3.2 MEDIOS DE PAGO
- 3.3 OTROS SERVICIOS

4. SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES

- 4.1. PLAN DE PENSIONES
- 4.2. SEGUROS PERSONALES
- 4.3. SEGUROS DE DAÑOS
- 4.4. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 4.5. SEGURO MULTIRRIESGO HOGAR
- 4.6 SEGURO VIDA LIBRE
- 4.7 SEGURO AUTOMÓVIL

5. SERVICIOS REMESAS Y TRANSFERENCIAS

- 5.1. REMESAS DE TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS A EMPLEADOS
- 5.2. REMESAS DE TRANSFERENCIAS A PROVEEDORES (C.34.14)
- 5.3. REMESAS ADEUDOS SEPA

ANEXO I

OFERTA AL COLEGIO

1. PRODUCTOS DE PASIVO

CUENTA CORRIENTE ESPECIAL

Para las cuentas corrientes del COLEGIO, se les aplicarán las condiciones de la cuenta corriente con las siguientes características:

- Periodo liquidación: Trimestral de intereses.
- Sin comisiones de mantenimiento y administración.
- Sin coste por compensación ni emisión de cheques bancarios.
- Sin coste por transferencias ni emisión de remesas de transferencias, transferencias OMF, abono de nóminas y recibos por Univía.

2. OTROS SERVICIOS.

2.1. DOMICILIACIÓN DE RECIBOS

Los recibos emitidos por EL COLEGIO en concepto de cuotas se compensarán a través de UNICAJA BANCO de **forma gratuita** (salvo los gastos repercutidos por acuerdos interbancarios) siempre que las remesas de recibos se realicen a través de UNIVIA.

2.2. PAGO DE IMPUESTOS

UNICAJA BANCO, al ser Entidad colaboradora de las Administraciones Públicas, pone a disposición del COLEGIO, la tramitación de impuestos, así como las recaudaciones que ante la Seguridad Social se encuentren obligadas a efectuar.

2.3. REMESAS DE TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS

UNICAJA BANCO facilitará a los beneficiarios de este Convenio, el servicio de remesas de transferencias de las nóminas de sus empleados por medio de la banca a distancia de UNICAJA BANCO (UNIVIA) sin coste alguno, siempre que el destino de las transferencias sean cuentas de UNICAJA BANCO.

OFERTA A LOS COLEGIADOS Y SUS EMPLEADOS

1. PRODUCTOS DE PASIVO

1.1 PLAN CERO PROFESIONAL, AUTONOMOS Y EMPRESAS

"Unicaja Banco, S.A. está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, cuya cobertura tiene un importe máximo de 100.000 euros (o, en los casos de depósitos no nominados en euros, su equivalente en la divisa de que se trate) por depositante y entidad de crédito."

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo

Un plan con el que tu negocio o empresa podrá beneficiarse de los principales servicios sin coste. Los clientes, autónomos, agricultores o ganaderos que tengan sus ingresos domiciliados, así como los clientes Empresas (con o sin personalidad jurídica) que tengan negocio vinculado ^(*), y que operen con tarjetas o TPV, podrán solicitar su adhesión a dicho Plan, obteniendo los siguientes beneficios cumpliendo requisitos ⁽⁴⁾:

- Sin comisiones de administración y mantenimiento de la cuenta o libreta vinculada. T.A.E. 0,00% ^(**)
- Sin comisión por emisión y mantenimiento de tarjeta o TPV tecnológico (no convencional) GPRS, Bluetooth y WIFI ⁽¹⁾.
- Sin comisión por transferencias ⁽²⁾.
- Sin comisión por compensación de cheques ⁽³⁾.

(1) La exención se aplicará a la tarjeta o TPV vinculado, informada en el documento de adhesión a la Campaña Promocional o a aquella que la sustituya.

(2) Por emisión de transferencias a través de nuestra Banca Digital, Unicaja Móvil o cajeros, no urgentes, en euros, zona SEPA.

(3) En euros, pagaderos en el Sistema Nacional de Compensación Español (SNCE).

(4) Requisitos Plan Cero Comisiones: Se han de cumplir dos requisitos básicos, más uno a elegir entre los requisitos opcionales.

REQUISITOS BÁSICOS (se han de cumplir simultáneamente)

1.- ●Para Autónomos, Agricultores y Ganaderos: Ingresos recurrentes por importe igual o superior a 7.200 euros en los últimos 12 meses con al menos un ingreso mensual en 6 de los 12 meses (en el caso de Agricultores o Ganaderos será válido con al menos un ingreso en los últimos 12 meses). ●Para Empresas: Negocio vinculado (*) por importe igual o superior a 12.000 euros, en los últimos 12 meses.

2.-Más uno de los siguientes:

▶ Consumo en tarjetas de crédito o débito designadas en el documento de adhesión por importe igual o superior a 1.200 euros anuales, o, sólo para Autónomos, Agricultores y Ganaderos, un mínimo de 2 operaciones mensuales (las operaciones incluidas se detallan en las bases), realizadas con las mismas en los últimos 12 meses.

▶ Consumo en Terminal Punto de Venta (TPV) por importe igual o superior a 600 euros mensuales.

REQUISITOS OPCIONALES (se debe cumplir al menos uno de ellos)

▶ Saldos por importe total igual o superior a 6.000 euros en la Entidad (de los que el cliente sea titular en: cuentas a la vista, fondos de inversión, planes de pensiones y seguros de ahorro).

▶ Tener contratado al menos un seguro con la Entidad. En el caso de Empresas, se exige que la prima total pagada en los últimos 12 meses sea igual o superior a 200 euros (no se incluyen los seguros de ahorro, por quedar contemplados en la opción anterior).

Para el resto de condiciones y detalle, consultar bases en www.unicajabanco.es, o en tu oficina.

(*) Se entiende por negocio vinculado en cuenta abierta en Unicaja Banco, de la que sea primer titular, la gestión de remesas de recibos a través del Servicio de adeudos directos SEPA (adeudo básico, CORE, y adeudo empresarial, B2B), la gestión de nóminas a través del servicio de gestión de remesas de nóminas y transferencias SEPA, o la facturación a través de terminal punto de venta (TPV), o tramitación de Seguros Sociales o pago/abono de impuestos generales del Estado.

(**) Tipo de interés nominal anual de la cuenta del 0%, T.A.E: 0% si se cumplen requisitos del Plan Cero, siendo la comisión de mantenimiento de la cuenta 0€ trimestrales y la comisión de mantenimiento de la tarjeta de débito 0€ al año.

En caso de no cumplir requisitos del Plan Cero, la T.A.E. de la cuenta es la siguiente, considerando la comisión de mantenimiento de la cuenta que corresponda así como una comisión de mantenimiento anual de una tarjeta de débito de 28€, en el supuesto de que la fecha de liquidación de esta comisión sea a los doce meses desde que no se cumplen los requisitos de Plan Cero:

T.A.E: -0,149% correspondiente a supuestos en los que se mantenga en la cuenta un saldo total (a) trimestral de 35.000€ siendo la comisión de mantenimiento de la cuenta 6€ trimestrales.

T.A.E: -1,461% correspondiente a supuestos en los que se mantenga un saldo medio (b) trimestral de 6.000€ siendo la comisión de mantenimiento de la cuenta de 15€ trimestrales.

T.A.E: -10,692% correspondiente a supuestos en los que se mantenga un saldo medio (b) trimestral de 800€ con vinculación (c) siendo la comisión de mantenimiento de la cuenta de 15€ trimestrales.

T.A.E: -13,454% correspondiente a supuestos en los que se mantenga un saldo medio (b) trimestral de 800€ sin vinculación (d) siendo la comisión de mantenimiento de la cuenta de 21€ trimestrales.

(a) Saldo total como primer titular en Cuentas a la Vista y/o Fondos de Inversión y/o Planes de pensiones y/o Seguros de Ahorro y/o Plazos Fijos y/o Banca Privada y/o Cartera de Valores superior a 30.000€.

(b) Saldo medio de la cuenta

(c) Con vinculación: cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones: domiciliación de nómina, pensión, desempleo, prestación social, ayuda agraria y/o tarjeta operativa.

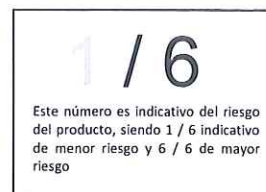
(d) Sin vinculación: cuando no exista domiciliación de nómina, pensión, desempleo, prestación social y/o ayuda agraria ni el titular tenga tarjeta operativa alguna.

Seguros contratados a través de Unimediación, S.L., Operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Nº inscripción OV-0010), actuando a través de la Red de Distribución de Unicaja Banco, S.A. Concertado Seguro de R.C. con arreglo al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Dispone de capacidad financiera con arreglo a la legislación vigente. Puede consultar las compañías aseguradoras con las que Unimediación S.L. tiene contrato de agencia suscrito, en www.unicajabanco.es/seguros.

1.2 CUENTA BANCA PERSONAL

A) CUENTA BANCA PERSONAL

"Unicaja Banco, S.A. está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, cuya cobertura tiene un importe máximo de 100.000 euros (o, en los casos de depósitos no nominados en euros, su equivalente en la divisa de que se trate) por depositante y entidad de crédito."



Ventajas:

- ↘ Devolución del 1%, sobre los recibos de luz, teléfono, gas, tv y agua ⁽¹⁾.
- ↘ Sin comisión de administración y mantenimiento ⁽³⁾ de la propia cuenta. TAE 0,00%.
- ↘ Sin comisión por transferencias realizadas sobre la propia cuenta, no urgentes, en euros,

entre cuentas de pago de clientes ubicadas en la zona SEPA, siempre que se realicen a través de UniVía, Unicaja Móvil o cajeros ⁽²⁾.

- ↘ Sin comisión por emisión y mantenimiento de la tarjeta de crédito o débito vinculada ^{(2) (4)}.
- ↘ Sin comisión por negociación y compensación de cheques ⁽²⁾.
- ↘ Sin comisión por compra/venta de billetes extranjeros en cualquier oficina de Unicaja Banco ⁽²⁾.
- ↘ Seguro de Accidentes ⁽⁵⁾ gratuito para el primer titular de la cuenta, con un capital garantizado en caso de fallecimiento por accidente, de 6.000€.

Requisitos:

Para acceder a las ventajas descritas, tienes que cumplir estos requisitos:

Saldo mínimo exigido ⁽⁶⁾	Repartido a tu elección en los siguientes productos
60.000€	<p>▶ Cuentas a la Vista, ▶ Depósitos a Plazo ▶ Seguros de Ahorro, ▶ Fondos de Inversión, ▶ Planes de Pensiones, ▶ Valores.</p> <p>Manteniendo obligatoriamente, al menos 30.000€ en: ▶ Seguros de Ahorro, ▶ Fondos de Inversión, ▶ Planes de Pensiones, ▶ Valores.</p>

(1) Recibos domiciliados en la cuenta y abonados por el cliente en el último trimestre natural, con un máximo de bonificación, de 150€ al trimestre. No corresponde bonificación alguna a los recibos que tras su cargo en cuenta, son devueltos.

(2) Exención aplicable al primer titular de la cuenta. En caso de no cumplimiento de los requisitos de la cuenta, se aplicará la comisión que para este concepto tenga establecida Unicaja Banco en el Índice General de Tarifas de Unicaja, que podrá consultar en la web www.unicajabanco.es.

(3) En caso de no cumplimiento de los requisitos, esta comisión será de 7€ al mes. Asimismo, si la cuenta quedara inmovilizada, es decir, de transcurrir 18 meses consecutivos sin efectuarse en la misma nuevos ingresos o disposiciones de saldo, se aplicará una comisión de mantenimiento de 7€ al mes.

Ejemplo representativo para el caso de que el cliente no cumpla los requisitos en el momento de la liquidación: si durante 12 meses, el cliente no cumple, se adeudará en cuenta un total de 84 euros en concepto de comisión de mantenimiento (7€ cada mes) y, en este caso, la TAE de la cuenta será de -1,391% para un saldo medio de 6.000 euros.

(4) No se exonerará esta comisión en el caso de no estar informada ninguna tarjeta.

TAE del crédito en tarjeta. En la modalidad de pago aplazado se acumularán las operaciones (compras, reintegros de efectivo y otras) que se vayan haciendo con la tarjeta y se podrá ir devolviendo una cantidad fija del crédito dispuesto, que se liquidará y pagará con periodicidad mensual todos los días 1 de cada mes natural hasta el completo pago del importe de las operaciones realizadas bajo esta modalidad de pago. El saldo dispuesto devengará intereses al Tipo de Interés Nominal anual (TIN) del 19,00%. La TAE varía dependiendo de si se tiene o no en cuenta el pago de la comisión de mantenimiento así como del importe del crédito en tarjeta. Aquí se pueden ver diferentes ejemplos de la TAE:

Para una disposición del crédito en tarjeta Mastercard Crédito Contactless en una compra en comercio nacional de 1.500€ amortizado en 11 cuotas mensuales de 138,16€ y una última cuota mensual de 138,22€ el importe total adeudado sería de 1.657,98€ (si no paga comisión de mantenimiento de la tarjeta), en este caso la TAE sería del 20,75%. Para una disposición del crédito en tarjeta Mastercard Crédito Contactless en una compra en comercio nacional de 1.500€ amortizado en 11 cuotas mensuales de 138,16€ y una última cuota mensual de 138,22€ el importe total adeudado sería de 1.696,98€ (si paga la comisión de mantenimiento anual de 39,00€), en este caso la TAE sería del 27,01%.

Para una disposición del crédito en tarjeta Mastercard Crédito Contactless en una compra en comercio nacional de 3.000€ amortizado en 11 cuotas mensuales de 276,33€ y una última cuota mensual de 276,28€ el importe total adeudado sería de 3.315,91€ (si no paga comisión de mantenimiento de la tarjeta), en este caso la TAE sería del 20,75%. Para una disposición del crédito en tarjeta Mastercard Crédito Contactless en una compra en comercio nacional de 3.000€ amortizado en 11 cuotas mensuales de 276,33€ y una última cuota mensual de 276,28€ el importe total adeudado sería de 3.354,91€ si paga la comisión de mantenimiento anual de 39,00€, en este caso la TAE sería del 23,81%.

En todos los casos el importe de la amortización mensual no podrá ser, en ningún caso, inferior a 20€, por tanto la cuota mínima a pagar será 20€, más los intereses y comisiones que se hubieran generado en el periodo.

(5) Póliza colectiva contratada con Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Seguro gratuito aplicable al primer titular, persona física adherida a la Cuenta Banca Personal, siempre que cumplan las Condiciones Específicas de la misma y tengan menos de 75 años de edad, con un capital garantizado en caso de siniestro de 6.000 euros. El seguro gratuito aplicable al primer titular, está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario en especie obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la vigente Ley del IRPF. Unicaja Banco practicará retención e ingreso a cuenta del IRPF, en virtud del artículo 74.2 del Reglamento del IRPF, sin repercutirse el coste de dicho ingreso al cliente”.

(6) Cuenta exclusiva para CLIENTES, personas físicas, que en el momento de la contratación, así como, en el momento del devengo y liquidación de las bonificaciones incluidas en la misma, sea titular de un saldo total a su favor igual o superior a 60.000 euros, en cuentas a la vista, depósitos a plazo, fondos de inversión, cuenta de valores contratados a través de Unicaja Banco y/o seguros de ahorro, planes de pensiones mediados por Unimediación S.L. OBSV, y/o productos de Banca Privada contratados con Unicorp Patrimonio S.A. de los cuales al menos 30.000 euros han de corresponder a la suma de partidas de fondos de inversión y cuentas de valores contratados con Unicaja Banco y/o seguros de ahorro , planes de pensiones mediados por Unimediación S.L. OBSV, y/o productos de Banca Privada, contratados con Unicorp Patrimonio S.A. A efectos de saldo acreedor, sólo se computan los saldos del primer titular de la cuenta.

1.3. GESTIÓN DE TESORERÍA

A) FONDOS DE INVERSIÓN

Unicaja Banco ofrece un abanico de Fondos de Inversión NO GARANTIZADOS con diferentes alternativas de inversión según sea su perfil de riesgo. Estos Fondos de Inversión NO GARANTIZADOS se encuentran clasificados según su vocación inversora:

Monetario, Renta Fija, Renta Fija Mixta, Renta Variable Mixta y Renta Variable, así como Fondos de Inversión de Retorno Absoluto.

Fondos de Inversión gestionados por Unigest, S.G.I.I.C., S.A. registrada en la CNMV el día 21/05/1992 con el nº 154. Depositaria: CECABANK, S.A. Fondos de Inversión gestionados por Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. registrada en la CNMV el día 11/06/1990 con el nº 128. Depositaria: CECABANK, S.A. Consulta los folletos informativos y los documentos con los datos fundamentales para el inversor, en www.unicajabanco.es y www.cnmv.es.

B) BANCA PRIVADA

UNICAJA BANCO pone a disposición de los beneficiarios de este Convenio, toda la información sobre inversiones de activos financieros, Cesión Temporal de Activos, compraventa de Deuda Pública, compraventa de Valores, etc., comprometiéndose a colocar en el mercado de capitales los excedentes de tesorería que se le confíen a tipos altamente competitivos, con o sin retención de rendimientos del capital mobiliario (según la operación a formalizar) y en los plazos deseados en cada momento.

1.4. EMPRESA

A) CUENTA NEGOCIO-TARIFA PLANA

“Unicaja Banco, S.A. está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, cuya cobertura tiene un importe máximo de 100.000 euros (o, en los casos de depósitos no nominados en euros, su equivalente en la divisa de que se trate) por depositante y entidad de crédito.”

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.

Elige la tarifa plana para la cuenta de tu negocio.

“Como anillo al dedo” para autónomos, microempresas y profesionales colegiados.

↳ Tarifa plana para los servicios financieros.

Además del Plan Cero Profesional, ponemos a tu disposición la Tarifa Plana-Cuenta Negocio, mediante la cual dispondrás de los servicios financieros que tu negocio necesita, por tan sólo 7 € al mes, T.A.E.: -0,14% ⁽¹⁾.

Servicios incluidos en la Cuenta Negocio-Tarifa Plana:

- Hasta 5 operaciones mensuales de transferencias, giros y otras órdenes de pago en euros, con adeudo en cuenta, entre cuentas de pago de clientes ubicadas en la zona SEPA Incluidas las transferencias periódicas. Realizadas en oficina o en nuestra Banca Digital y hasta un importe de 50.000€.
- Hasta 5 compensaciones de cheques emitidos en euros, sobre plazas nacionales, al mes.
- Hasta 5 emisiones de cheques en euros a cargo de Unicaja Banco, al mes.
- Tarjeta profesional Mastercard e-Business, asociada a tu Cuenta Negocio, sin coste de mantenimiento según condiciones ⁽²⁾.
- Gestión cómoda y flexible. La Cuenta Negocio también incluye el servicio de banca digital y el servicio de alertas a móviles para maximizar la eficacia de tu operativa empresarial.
- Seguro de accidentes ⁽³⁾ gratis. Con la cobertura que mereces en el desarrollo de tu actividad.
- Además del seguro de accidentes gratis, la Cuenta Negocio te ofrece un 10% de descuento en la contratación de seguros esenciales para tu negocio:
10% Descuento ⁽⁴⁾ en la contratación del Seguro de Vida no asociado a préstamo ^(**).
10% Descuento ⁽⁴⁾ en la contratación del Seguro Multirriesgo Comercio ^(**).

↳ Tarifa Plana asociada a una cuenta corriente

La Cuenta Negocio -Tarifa Plana debe estar asociada a una cuenta corriente o cuenta de crédito en la que esté domiciliado el pago de los seguros sociales de autónomos, trabajadores y profesionales colegiados ^(*).

(1) T.A.E. (-0.14%) para un supuesto de saldo medio mensual de 60.000€ constante durante un año .la comisión de mantenimiento de la cuenta asciende a 7€ mensuales.

(2) Concesión de tarjeta sujeta a criterio de la entidad. Sin coste de mantenimiento siempre y cuando se realicen compras en comercios y/o recargas móviles en cajeros por un importe superior a 2.400 euros anuales.

(3) Aplicable al primer titular, persona física, de la cuenta adherida a la Cuenta Negocio, durante el periodo de alta.

(4) Descuento aplicable sobre la prima comercial (prima neta sin incluir impuestos) anualizada del primer año.

(*) Pago de los seguros sociales del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos RETA, Régimen General de la Seguridad Social y colegiaciones profesionales.

(**) Seguro de Accidentes y Seguro de vida no asociado a préstamo, contratados con Unicorp Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., Seguro Multirriesgo Comercio contratado con CASER Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., todos ellos a través de Unimediación, S.L., Operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Nº inscripción OV-0010), actuando a través de la Red de Distribución de Unicaja Banco, S.A, Concertado Seguro de R.C, con arreglo al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Dispone de capacidad financiera con arreglo a la legislación vigente. Puede consultar las compañías aseguradoras con las que Unimediación S.L. tienen contrato de agencia suscrito en www.unicajabanco.es/seguros.

2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

2.1 EMPRESAS: CIRCULANTE

A) CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE

- Importe: Límite 300.000€.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable ⁽¹⁾	Apertura	Disponibilidad ⁽²⁾	Estudio
Euribor trimestral + 3,625 p.p.		0,75% min. 60€	0,30%	0,50% min. 50€

(1) Revisiones trimestrales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

(2) Comisión de disponibilidad trimestral.

- Plazo: 1 año.
- Capital al vencimiento e intereses trimestrales.
- Garantía: Personal del solicitante.
- Sin tipo mínimo en revisiones.

B) CRÉDITO PAGOS DE UNICAJA BANCO

- Importe: Límite 100.000€.
- El destino de la cuenta de crédito será exclusivamente el pago de nóminas, impuestos y seguros sociales de la empresa/autónomo.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable ⁽¹⁾	Apertura	Disponibilidad ⁽²⁾	Estudio
Euribor trimestral + 1,75 p.p.		0,45% min. 60€	0,50%	0,50% min. 50€

(1) Revisiones trimestrales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

(2) Comisión de disponibilidad trimestral.

- Plazo: 1 año.
- Capital al vencimiento, interés trimestral.
- Garantía: Personal del solicitante.
- Sin tipo mínimo en revisiones.

C) CUENTA DE CRÉDITO PROFESIONAL

- Importe: Hasta 30.000 euros por operación y cliente
- Finalidad: Financiación de circulante

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable ⁽¹⁾	Apertura y Renovación anual	Disponibilidad	Estudio
Euribor trimestral +3,00 p.p.		0,45% min. 60€	0,00%	Exento

(1) Revisiones trimestrales, sin tipo mínimo en revisiones. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

- Plazo: 5 años (Periodo inicial de un año y cuatro renovaciones tácitas anuales)
- Amortización: Capital al vencimiento y pago de interés trimestral
- Garantía: Personal del solicitante

D) DESCUENTO COMERCIAL

DESCUENTO DE EFECTOS y CERTIFICACIONES	INTERÉS (%)	COMISIONES (%)	
	Variable (Euribor)*	Descuento	Impago
	E + 2,875 p.p.	(1)	(2)

(*) En interés variable, se usará el índice Euribor al plazo correspondiente al vencimiento más cercano del efecto descontado individualmente, redondeado al alza al siguiente octavo de punto. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

CONCEPTOS DE COMISIONES	TARIFA APLICABLE	
	%	Importe mínimo por efecto
(1) Papel domiciliado y aceptado (STP)	0,00	0,00€
(1) Papel domiciliado y no aceptado (NO STP)	0,00	0,00€
(1) Papel no domiciliado (Aviso al librado)	0,00	0,00€
(2) Comisiones comerciales IMPAGADOS	1,35%	4,50€

E) PRÉSTAMOS PARA CIRCULANTE

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable ⁽¹⁾	Apertura	Amortiz. total/parcial	Estudio
Euribor anual + 3,625 p.p.		0,90% min. 60€	1,00%	0,50% min. 50€

(1) En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

- Plazo: 1 año.
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: Personal del solicitante.

F) PRÉSTAMO FRACCIONA

- Importe: Hasta 100.000 euros.

- Finalidad: Financiación de IVA (empresas y autónomos), retenciones a cuenta IRPF y pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Fijo	Apertura ⁽¹⁾	Amortización total/parcial
0,00%	1,50% Min. 60€	Exento	Exento

- Plazo: hasta 3 meses.
- Amortización: mensual de capital e intereses.
- Garantía: cualquiera de las admitidas en derecho.

2.2. EMPRESAS: INVERSIÓN

A) PRÉSTAMO FOMENTO AUTOEMPLEO Y FOMENTO MICROEMPRESAS (MICROCRÉDITOS).

- Importe: Hasta el 90% del proyecto presentado. Máximo 25.000 euros.
- Destino: Financiación de inversión destinada a la puesta en marcha de una actividad empresarial y/o profesional. Fomentar de esta forma el autoempleo.
- Plazo: Máximo de 5 años.
- Carencia: Hasta 6 primeros meses en plazos igual o superior a 3 años.
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: Las que se requieran en cada situación.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Fijo	Apertura ⁽¹⁾	Amortización total/parcial
4,20%	0,75%	0,50 %/0,00%	Exento

(1) Mínimo 60€ en operaciones con garantía personal y pignoraticia, y 600€ en las hipotecarias.

REQUISITOS

- ✓ Presentar un proyecto empresarial viable desde el punto de vista técnico y financiero.
- ✓ Domiciliación, en cuentas de Unicaja Banco, de los ingresos relacionados con la actividad empresarial o profesional.
- ✓ Domiciliación de los Seguros Sociales o RETA y las liquidaciones de impuestos.
- ✓ Alta en Univía operativo.

OBSERVACIONES

- ✓ Producto destinado a fomentar el autoempleo a través de la concesión de pequeños créditos a empresarios, emprendedores o profesionales que presenten un proyecto viable.
- ✓ El solicitante deberá tener fijada su residencia y/o desarrollar su actividad económica dentro de la zona de actividad de Unicaja Banco.
- ✓ Proyectos en general fundados en la experiencia previa de una actividad, o bien en una preparación alcanzada (título, formación específica, o conocimientos adquiridos para ejercer una actividad concreta).

B) PRÉSTAMO PRIMERA EMPRESA

- Descripción: Préstamo con garantía personal, destinado a personas físicas y jurídicas, que acrediten el inicio de la actividad empresarial dentro de los doce meses anteriores a la formalización del préstamo.
- Importe: Hasta el 80% de la inversión, con un máximo de 18.000 Euros.
- Finalidad: Financiación de proyectos de inversión.
- Plazo: Hasta 5 años con posibilidad de carencia de capital durante los 6 primeros meses si el plazo de la operación es igual o superior a 3 años.
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: personal.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Apertura	Amortización total/parcial	Estudio
Variable ⁽¹⁾			
Euribor anual + 3,25 p.p.	1,25% min. 60€	1,50%	0,50% min. 50€

(1) Revisiones semestrales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

- Este diferencial podrá reducirse en un máximo de un 1,00 p.p., **pudiendo llegar hasta Euribor anual + 2,25 p.p.** por contratación y mantenimiento de los siguientes productos:
 - Seguro Multirriesgo de comercios: -0,25 p.p.
 - Contratación de una línea de crédito de tarjeta (Consumo mínimo de 3.600 Euros al año en una o varias de las tarjetas E-Business de la línea de crédito): -0,25 p.p.
 - Plan de Pensiones (aportación mínima anual de 600 Euros): -0,25 p.p.
 - Seguro de Accidentes (Prima neta mínima 120 Euros): -0,25 p.p.

C) PRÉSTAMO PARA INVERSIONES, GARANTÍA PERSONAL

- Importe: Hasta el 70% del proyecto de inversión.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Apertura	Amortiz. total/parcial	Estudio
Variable ⁽¹⁾			
Euribor anual + 3,875 p.p.	0,90% min. 60€	1,00%	0,50% min. 50€

(1) Revisiones anuales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

- Plazo: Hasta 8 años.
- Carencia: Hasta 2 años (incluidos dentro del plazo total).
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.

- Garantía: Personal del solicitante.
- Sin tipo mínimo en revisiones.

E) PRÉSTAMO PARA INVERSIONES, GARANTÍA HIPOTECARIA

- Importe: Hasta el 70 % del proyecto de inversión.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable ⁽¹⁾	Apertura ⁽²⁾	Amortiz. total/parcial	Estudio ⁽³⁾
Euribor anual + 3,875 p.p.	0,90%	1,00%	0,50%	

(1) Revisiones anuales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

(2) Mínimo 600€ en operaciones con garantía hipotecaria.

(3) Mínimo 150€ en operaciones con garantía hipotecaria.

- Plazo: Hasta 15 años.
- Carencia: Hasta 2 años. (incluidos dentro del plazo total)
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.
- Garantía: Hipotecaria. (Máximo LTV según normativa interna para cada uno de los activos hipotecados)
- Sin tipo mínimo en revisiones.

E) LEASING MOBILIARIO.

- Importe: Hasta el 100 % del precio del bien

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable ⁽¹⁾	Apertura ⁽²⁾	Amortización total	Estudio ⁽³⁾
Euribor anual + 3,00 p.p.	0,90%	1,00%	0,50%	

(1) Revisiones anuales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

(2) Mínimo 60€ en operaciones con garantía personal y pignoratia, y 600€ en las hipotecarias.

(3) Mínimo 50€ en operaciones con garantía personal y pignoratia, y 150€ en las hipotecarias.

- Plazo: Mínimo 2 años. Máximo 7 años. En ningún caso el plazo podrá superar la vida útil del bien a financiar.
- Cuotas con periodicidad mensual.
- Garantía: Personal o hipotecaria.
- No se permite la cancelación parcial.

2.3. EMPRESAS: INVERSIÓN INMOBILIARIA

A) ADQUISICIÓN DE LOCALES, OFICINAS Y OTRAS FINALIDADES

- Importe: Hasta el 70% del precio de adquisición.

TIPO DE INTERÉS		COMISIONES		
6 primeros meses	Resto del Plazo	Apertura ⁽²⁾	Amortiz. total/parcial	Estudio ⁽³⁾
Tipo fijo: 3,00% ⁽⁴⁾	Tipo Variable ⁽¹⁾ : Euribor anual + 3,875 p.p. ⁽⁴⁾	0,75%	1,00%	0,50%

(1) Revisiones anuales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

(2) Mínimo 600€ en operaciones con garantía hipotecaria.

(3) Mínimo 150€ en operaciones con garantía hipotecaria.

(4) Durante los 6 primeros meses se aplica el tipo fijo indicado. Después de los 6 primeros meses, El diferencial sobre el Euribor anual podrá reducirse hasta en **1,00 p.p.** en función de la vinculación, con revisión anual. Productos que reducen el diferencial:

Negocio Vinculado, mayor o igual a 12.000€	-0,50 p.p.
Domiciliación RETA, REA, Colegiación, Mutualidad o RGSS	-0,25 p.p.
Prima de Seguros neta anual, mayor o igual a 180€	-0,25 p.p.
Consumo en Tarjetas de Débito y Crédito, mayor o igual a 1.200€	-0,25 p.p.
Ingresos Recurrentes (personas físicas) mayor o igual a 12.000€	-0,25 p.p.
Bonificación máxima	-1,00 p.p.

- Plazo: Hasta 15 años.
- Carencia: Hasta 2 años, incluidos en el plazo total.
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.
- Garantía: Hipotecaria. (Máximo LTV según normativa interna para cada uno de los activos hipotecados)
- Sin tipo mínimo en revisiones.

B) LEASING INMOBILIARIO.

- Importe: Hasta el 100 % del precio del bien con la limitación del máximo porcentaje de financiación según el activo.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
Variable ⁽¹⁾	Apertura ⁽²⁾	Amortización total	Estudio ⁽³⁾
Euribor anual + 3,00 p.p.	0,75%	1,00%	0,50%

(1) Revisiones anuales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

(2) Mínimo 60€ en operaciones con garantía personal y pignoratícia, y 600€ en las hipotecarias.

(3) Mínimo 50€ en operaciones con garantía personal y pignoratícia, y 150€ en las hipotecarias.

- Plazo: Mínimo 10 años. Máximo 15 años. En ningún caso el plazo podrá superar la vida útil del bien a financiar.
- Cuotas con periodicidad mensual.
- Garantía: Hipotecaria o personal.
- No se permite la cancelación parcial.

2.4 PARTICULARES: CONSUMO

A) PRÉSTAMO CONSUMO

- Importe: hasta 30.000 euros.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
Variable ⁽¹⁾	Apertura	Compensación reembolso	Estudio
Euribor anual + 7,875 p.p.	1,60% min. 60€	0,00%	0,50% min. 50€

(1) Revisiones anuales.

- Plazo: Hasta 8 años.
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: Personal del solicitante.
- Sin tipo mínimo en revisiones.

B) PRÉSTAMO FIDELIDAD

- Importe: hasta 60.000 euros.
- Tipo de interés: Variable **semestralmente** según vinculación.

TIPO DE INTERÉS		COMISIONES		
Sin vinculación	Con máxima vinculación	Apertura	Compensación reembolso ⁽¹⁾	Estudio
9,00%	6,50%	1,80% min. 60€	0,50%-1%	0,50% min. 50€

(1) Será del 1% si el periodo que resta hasta el vencimiento de la operación es superior a 1 año y el 0,50% si es inferior o igual a 1 año.

- Plazo de amortización: hasta 8 años.
- Amortización: mensual de capital e interés.
- Garantía: personal del solicitante.

C) PRÉSTAMO MOTOR

- Importe: hasta 60.000 euros

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
Fijo	Apertura ⁽¹⁾	Compensación reembolso ⁽²⁾	Estudio ⁽¹⁾
5,50%	1,50% min. 60€	0,50%-1%	0,50% min. 50€

(1) Exento de comisión de apertura y estudio si la edad del prestatario es inferior a 36 años.

(2) Será del 1% si el periodo que resta hasta el vencimiento de la operación es superior a 1 año y el 0,50% si es inferior o igual a 1 año.

- Plazo: Hasta 8 años contados a partir de la fecha de la primera matriculación, tanto vehículos nuevos como usados.
- Sin comisión de apertura ni estudio si la edad del titular es menor de 36 años.
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: Personal del solicitante.
- Factura proforma del vehículo (o documentación equivalente en venta entre particulares) y copia de la documentación del mismo en la que se recoja la fecha de la primera matriculación, y contratación del seguro de amortización. Domiciliación nómina cuando sea posible.

D) PRÉSTAMO HOGAR

- Importe: hasta 60.000 euros

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Fijo	Apertura	Compensación reembolso ⁽¹⁾
6,95%	2,00% min.60€	0,50%-1%	0,50% min.50€

(1) Será del 1% si el periodo que resta hasta el vencimiento de la operación es superior a 1 año y el 0,50% si es inferior o igual a 1 año.

- Plazo: Hasta 8 años.
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: Personal del solicitante.
- Factura proforma del equipamiento a adquirir, o presupuesto de la reforma a realizar, Seguro amortización, y domiciliación de nómina cuando sea posible.

2.5 PARTICULARES: VIVIENDA

A) HIPOTECA TIPO VARIABLE BANCA PERSONAL

- Destino: Adquisición directa, autoconstrucción o rehabilitación, de la vivienda que sea primera o segunda residencia; así como la financiación de sus aparcamientos y trasteros.
- Importe⁽¹⁾: Para primera vivienda, el menor valor entre el 80% del valor de tasación y el 80% del precio de adquisición.

	TIPO DE INTERÉS	COMISIONES	
	Variable ⁽²⁾	Apertura y Estudio	Reembolso Anticipado ⁽³⁾
1 ^{er} año	1,50%	Exento	En los 3 primeros años: Máximo 0,25%. Resto del plazo: Exento.
Resto periodo	Euribor anual + 1,90 p.p. ⁽⁴⁾		

(1) 70%, en vez de 80%, para segunda vivienda.

(2) Revisiones anuales a partir del primer año.

(3) En caso de reembolso o amortización anticipada total o parcial del préstamo durante los 3 primeros años de vigencia del contrato de préstamo, se establece una compensación o comisión a favor de Unicaja Banco que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir Unicaja Banco, con el límite del 0,25 por ciento del capital

reembolsado anticipadamente. A partir de dicha fecha, el reembolso o amortización anticipada, total o parcial, del préstamo, no devengará compensación o comisión a favor de Unicaja Banco.

- **(4) El diferencial sobre el Euribor anual podrá reducirse hasta en 1,00 p.p. en función de la vinculación.**
- Plazo máximo de amortización: Para primera vivienda, hasta 30 años, y hasta 25 años para segunda vivienda, sin que ninguno de los prestatarios pueda superar los 70 años al vencimiento de la operación.
- Carencia: hasta 2 años (únicamente en autoconstrucción).
- Amortización: mensual de capital e interés. Sólo interés mensual en carencia.
- Garantía: hipotecaria.
- Sin tipo mínimo en revisiones.
- Requisitos: Al menos uno de los titulares del préstamo debe tener nómina o ingresos recurrentes domiciliados en la Entidad por importe igual o superior a 2.500€ mensuales.

B) HIPOTECA TIPO VARIABLE JOVEN

- El destino de la operación deberá ser adquisición directa o autoconstrucción de vivienda que constituya primera residencia. Incluida la financiación de aparcamiento y trastero.
- Importe: Hasta el 80% del valor de tasación de la vivienda.
- Todos los titulares deben tener edad comprendida entre 18 y 35 años.

	TIPO DE INTERÉS	Apertura y Estudio	COMISIONES
	Variable ⁽¹⁾		Reembolso Anticipado ⁽²⁾
1 ^{er} año	1,875%	Exento	En los 3 primeros años: Máximo 0,25%. Resto del plazo: Exento.
Resto periodo	Euribor anual + 2,00 p.p. ⁽³⁾		

(1) Revisiones anuales a partir del primer año.

(2) En caso de reembolso o amortización anticipada total o parcial del préstamo durante los 3 primeros años de vigencia del contrato de préstamo, se establece una compensación o comisión a favor de Unicaja Banco que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir Unicaja Banco, con el límite del 0,25 por ciento del capital reembolsado anticipadamente. A partir de dicha fecha, el reembolso o amortización anticipada, total o parcial, del préstamo, no devengará compensación o comisión a favor de Unicaja Banco.

- **(3) El diferencial sobre el Euribor anual podrá reducirse hasta en 1,00 p.p. en función de la vinculación.**
- Plazo máximo de amortización: hasta 30 años sin que ninguno de los prestatarios pueda superar los 70 años al vencimiento de la operación.
- Amortización: mensual de capital e interés.
- Garantía: Hipotecaria
- Sin tipo mínimo en revisiones.

C) HIPOTECA TIPO FIJO FIDELIDAD

- Destino: Adquisición directa, autoconstrucción o rehabilitación, de la vivienda que sea primera o segunda residencia; así como la financiación de sus aparcamientos y trasteros.
- Importe (1): Para primera vivienda, el menor valor entre el 80% del valor de tasación y el 80% del precio de adquisición.

Plazo	TIPO DE INTERÉS FIJO ⁽³⁾			COMISIONES	
	6 primeros meses	Resto del plazo		Apertura y Estudio	Reembolso Anticipado ⁽²⁾
		Mínimo	Máximo		
Hasta 20 años	2,40%	2,40%	3,40%	Exento	En los 10 primeros años: máximo 2%. Resto del plazo: máximo 1,50%
Hasta 25 años	2,45%	2,45%	3,45%		
Hasta 30 años	2,65%	2,65%	3,65%		

(1) 70%, en vez de 80%, para segunda vivienda.

(2) En caso de reembolso o amortización anticipada total o parcial del préstamo durante los 10 primeros años de vigencia del contrato de préstamo, se establece una compensación a favor de Unicaja Banco que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir Unicaja Banco, con el límite del 2% del capital reembolsado anticipadamente. En caso de reembolso o amortización anticipada total o parcial del préstamo desde el fin del período señalado anteriormente hasta el final de la vida del préstamo, se establece una compensación a favor de Unicaja Banco que no podrá exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir Unicaja Banco, con el límite del 1,5% del capital reembolsado anticipadamente.

- **(3) En los 6 primeros meses se aplica el tipo fijo indicado. Después de los 6 primeros meses, el tipo de interés fijo podrá reducirse hasta en 1,00 p.p. en función de la vinculación, con revisión anual.**
- Plazo máximo de amortización: Para primera vivienda, hasta 30 años, y hasta 25 años para segunda vivienda, sin que ninguno de los prestatarios pueda superar los 70 años al vencimiento de la operación.
- Amortización: mensual de capital e interés.
- Garantía: Hipotecaria

ACCESO A LAS CONDICIONES PREFERENTES DEL CONVENIO

Para el acceso a las condiciones reflejadas en el presente convenio será preciso tener contratados o compromiso de contratación de al menos 5 productos de los reflejados a continuación, además de la domiciliación de la cuota colegial:

PYMES / AUTÓNOMOS	Productos que computan a efectos de bonificación:
	Seguros de Empresa (Multirriesgo Comercio prima mínima de 300 euros, (tenerlo contratado o contratarlo), o Seguro de Flota mínimo 10 vehículos (tenerlo contratado o contratarlo).
	Seguros de Particulares (tener contratado o contratar Vida u Hogar, en ambos casos con prima mínima 250 euros).
	Contrato de TPV con facturación superior a 600 € mensuales.
	Alta en Servicio Flexicompra operativo.
	Cuenta Autónomo.
	Seguro comercios o pymes.
	Servicio Nóminas de Univía, operativo.
	Incrementar Saldo de Recursos Administrados con Dinero Nuevo: aportación de al menos 6.000 euros (en Seguros de Ahorro, Fondos de Inversión o Imposición a plazo fijo), con compromiso al menos durante 3 meses.

	Plan de Pensiones de los socios (aportaciones mínimo 1200 € anuales).
	Tarjetas Mastercard o Tarjeta e-Business. Crédito mínimo 500 euros.
	Domiciliación Seguros Sociales/Autónomos.
	Servicio Nómina Empresas.

PARTICULARES	Domiciliación de la nómina, haberes o ingresos profesionales.
	Préstamo Personal.
	Préstamo Hipotecario.
	Plan de Pensiones (aportaciones mínimo 1.200 € anuales).
	Seguro de Ahorro. Seguro Infantil.
	Imposiciones a plazo, Seguro de Ahorros, Fondos, Valores.
	Contrato de TPV con facturación > 600 € mensuales.
	Depósitos, IPF o Fondos (importe mínimo 6.000 euros).
	Seguro de Vida Libre (prima 100 euros)/Seguro de Accidentes.
	Seguro de Salud.
	Seguro de Auto.
Seguro IT / Desempleo.	

Nota: En el caso de Préstamos para Adquisición de Locales, Oficinas y otras finalidades, Préstamo fidelidad, Hipoteca Tipo Variable Fidelidad e Hipoteca Joven, la reducción por vinculación es la propia de dichos productos.

2.6 OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN

A) LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO 2020 DE APOYO A EMPRENDEDORES, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Unicaja Banco ha suscrito un Convenio con el **Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.)**, por medio del cual se facilitará el crédito en condiciones preferentes a Empresas y Autónomos, al objeto de financiar proyectos de inversión y de desarrollo empresarial.

Condiciones de tipo de interés preferentes según Convenio firmado por Unicaja Banco con el ICO, sin tipo de interés mínimo.

Línea ICO – Empresas y Emprendedores 2020

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Línea ICO – Internacional 2020

Financiación orientada a autónomos y empresas con capital español domiciliadas o no en territorio nacional que realicen inversiones en el extranjero y financiación a medio-largo plazo de operaciones de exportación.

B) CONVENIO GARANTIA

Garantía SGR facilita el acceso financiación mediante la concesión de avales al tejido empresarial andaluz, pudiendo acogerse a la línea de financiación especial todas las pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, asociadas a Garantía.

Unicaja Banco establece una línea de financiación para su empleo en operaciones que cuenten con el aval solidario de Garantía. Entre ellas, destacan:

- Préstamos para inversión, adquisición de locales, naves industriales y otras finalidades.
- Cuenta de crédito.
- Leasing mobiliario.

C) CONVENIO BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

Unicaja Banco ha suscrito un Convenio con el **Banco Europeo de Inversiones (BEI)**, por medio del cual se facilitará el crédito en condiciones excepcionales a Empresas y Autónomos, al objeto de financiar proyectos de inversión, desarrollo empresarial y financiación de circulante.

Financiación de proyectos de inversión ⁽¹⁾

Importe	Hasta el 100% del importe del proyecto. Importes máximos a financiar: 12,5 M de euros por proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 25 millones de euros para Pymes. • Hasta 50 millones de euros para MIDCAPs.
Plazo	Mínimo 2 años y máximo 7 años, en préstamos con garantía personal, y máximo 15 años en préstamos con garantía hipotecaria. Con posibilidad de carencia de capital de hasta 2 años, para operaciones con plazos iguales o superiores a 4 años.
Comisiones	Las comisiones aplicables a las modalidades de financiación BEI serán las estándar de la Entidad.
Inversiones Financiables	Los proyectos de inversión deberán llevarse a cabo en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y será financiable: <ul style="list-style-type: none"> • La adquisición, renovación o extensión de activos tangibles que no sean terrenos. • Las inversiones relacionadas con activos intangibles (entre ellos, los costes durante la fase de construcción, los gastos de I+D, la creación de redes de distribución en los mercados nacionales o extranjeros dentro de la UE). • La sucesión intergeneracional. No serán financiables los proyectos pertenecientes a los sectores excluidos explícitamente en el convenio.
Tipos de interés:	Condiciones preferentes según Convenio firmado por Unicaja Banco con el BEI. Préstamo para inversión con garantía personal: Euribor Anual + 3,00 p.p. ⁽²⁾ Préstamos para inversión con garantía hipotecaria: Euribor Anual + 2,99 p.p. ⁽²⁾

Financiación de necesidades de capital circulante para pymes ⁽¹⁾:

Importe	Según necesidad de circulante
----------------	-------------------------------

Plazo	Plazo mínimo de 2 y máximo de 3 años, sin renovación tácita.
Comisiones	Las comisiones aplicables a las modalidades de financiación BEI serán las estándar de la Entidad.
Destino	Necesidades de capital circulante a medio y largo plazo, con la finalidad de proporcionar una base de capital circulante estable.
Tipos de interés:	Condiciones preferentes según Convenio firmado por Unicaja Banco con el BEI. Crédito en Cuenta Corriente: Euribor anual+ 3,00 p.p. ⁽³⁾

- (1) Línea de financiación disponible hasta fin de vigencia del convenio BEI o hasta agotamiento de los fondos. Estos precios y condiciones se pueden ver modificados durante la vigencia del Convenio BEI.
- (2) Revisiones anuales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.
- (3) Revisiones trimestrales. En el caso de que el TIPO DE REFERENCIA o los sustitutos de éste, calculados según lo pactado en el contrato, tomaran valores negativos para un periodo de interés determinado, se entenderá que el citado TIPO DE REFERENCIA o en su caso los sustitutos de éste, tienen valor CERO POR CIENTO para dicho periodo de interés.

D) AVALES

- Importe: según necesidades.
- Plazo: un año renovable.
- Garantías: las que estime UNICAJA BANCO en cada momento.

	COMISIÓN					
	De formalización ⁽¹⁾		Por riesgo (anual)		Por riesgo (trimestral)	
Por tramos de Límite	% ⁽²⁾	Mínimo	% ⁽²⁾	Mínimo	% ⁽²⁾	Mínimo
Hasta 60.000€	1,00	60,00€	4,00	120,00€	1,00	30,00€
Más de 60.000€ y hasta 120.000€	0,75	60,00€	3,00	120,00€	0,75	30,00€
Más de 120.000€	0,50	60,00€	2,00	120,00€	0,50	30,00€

(1) Aperturas y renovaciones.

(2) Porcentaje sobre el importe del aval.

E) INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS VÍA RENTING

Renting de vehículos: El servicio consiste en un alquiler a largo plazo por el que el cliente dispone del vehículo que necesite sin preocuparse de los trámites y gastos asociados a su utilización. Solo hay que pagar una cuota mensual previamente establecida en función del vehículo elegido, los servicios contratados y el uso que se vaya a hacer del mismo (kilómetros a recorrer durante un tiempo prefijado).

Ventajas y servicios destacados:

- Operaciones de mantenimiento en la red preferente de talleres (Oficiales y Multimarca).
- Reparaciones.
- Sustitución de neumáticos. Ilimitado o limitado al número contratado, según modalidad de servicio.
- Servicio de cobertura.
- Impuestos de matriculación y circulación.
- Gestión de multas.

- Asistencia en carretera, nacional e internacional.
- Asesor personal de renting.
- Atención al Cliente y conductor 24h/365 días. Oficina online: para facilitar la gestión del renting del vehículo o flota cómodamente desde el pc, móvil o tablet.
- Teléfono de Atención: un único número de teléfono para todas las gestiones (accidente, mantenimiento, neumáticos, etc...).
- Servicio Telematics Basic. Dispositivo de última generación que facilita la gestión de un vehículo o flota porque mejora la movilidad a la vez que proporciona un mayor control de costes y aumenta la seguridad de los conductores.
- Vehículo alternativo. Ponemos a disposición del cliente la mejor solución a las necesidades de movilidad.
- Gestión y pago de impuestos. Impuestos de matriculación, circulación, etc...
- Mantenimiento preventivo: de acuerdo con la recomendación del fabricante del vehículo.
- Mantenimiento correctivo: para corregir averías por desgaste y/o fortuitas.
- Gestión y pago de ITV en caso de ser necesario durante vigencia de contrato.
- Servicio de Cita Previa.
- Servicio exclusivo de recogida y entrega.
- Autorización online instantánea en gestiones con talleres y peritos.
- Presupuestos vinculantes. Durante 30 días y desde la firma del contrato hasta la entrega del vehículo.
- Extensión informal del contrato a su finalización. Extensión sin incremento ni penalización en la cuota. El coste del Servicio de Cobertura se actualiza anualmente según el número de siniestros.
- Reembolso de facturas. Reembolso para compras pagadas por el cliente relacionadas con el correcto funcionamiento del vehículo (hasta un importe de 60€).

3. OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

3.1 SERVICIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y CRÉDITOS OFICIALES

Canalización y tramitación conjunta a través de UNICAJA BANCO de todas las subvenciones y créditos, que por parte de las distintas Administraciones, Unión Europea, Instituto de Crédito Oficial, ...etc., se aprueben para el sector o sectores comprendidos en este colectivo.

3.2 NEGOCIO INTERNACIONAL

UNICAJA BANCO, consciente de la importancia de acompañar a las empresas en sus procesos de internacionalización, ofrece a los beneficiarios de este Convenio, una amplia gama de productos y servicios para sus operaciones con el exterior.

A) COMERCIO EXTERIOR

Con Unicaja Banco podrán gestionar todos los medios de cobro y pago internacionales con condiciones preferentes:

- Emisión, tramitación y recepción de créditos documentarios.
- Emisión, tramitación y recepción de remesas simples y documentarias.
- Gestiones de cobro emitidas y recibidas.

B) FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

Financiación del proceso de fabricación o compra, y anticipo del cobro de las ventas.

- **Línea de comercio exterior:** para hacer las compraventas internacionales de forma rápida y sencilla, sin necesidad de estudio y aprobación para cada transacción.
- **Financiación** de importaciones y exportaciones en euros y en divisas.
- Financiación en condiciones preferentes de **inversiones en el exterior** en euros y en divisas.
- **Anticipo** de medios de cobro y de pago.
- **Confirming** en euros y en divisas.
- **Factoring** y **forfaiting** internacional.

C) DIVISAS

Entre los principales productos ofertados en divisas, destacan:

- Seguros de cambio y compraventa de divisas a plazo y contado, para conocer por anticipado el contravalor de una operación y disminuir el riesgo de tipo de cambio.
- Depósitos a plazo en divisas, con tipos preferentes.
- Cuentas en divisas.

D) SERVICIOS

Para que las empresas puedan acometer con máxima seguridad y garantía sus transacciones comerciales con el exterior, Unicaja Banco ofrece, junto a los productos mencionados anteriormente, los siguientes servicios:

- Toda la información por parte de un equipo de técnicos especializados en negocio internacional.
- Aavales y garantías en euros y divisas en los principales mercados en los que actúan las empresas españolas.
- Informes comerciales sobre empresas extranjeras.
- Seguro de crédito a la exportación.
- Acceso gratuito a la plataforma especializada **Unicomex** y a la revista **Empresa Global**.

3.3 MEDIOS DE PAGO

A) TERMINALES PUNTO DE VENTA (T.P.V.)

Unicaja Banco facilitará la instalación, de terminales punto de venta (TPV o datáfono convencional, Bluetooth, ADSL, GPRS o Virtual ⁽¹⁾ para el cobro con tarjeta), a todas las empresas que lo soliciten.

El TPV de Unicaja incluye un gran abanico de productos y servicios entre los que destacamos:

- ❏ **Multidivisa:** Posibilidad de pagar en Euros o en la divisa de la tarjeta. Las divisas que admiten este servicio son, entre otras, la libra esterlina, el dolar americano, el yen o el franco suizo.

- ⊘ **FlexiCompra:** Pagos fraccionados al cliente final a 3, 6 y 12 meses, incluyendo pago sin intereses con T.A.E. 0,00%
- ⊘ **Geolocalización de Comercios FlexiCompra en nuestra Banca Móvil:** Proporcionamos a todos los usuarios de nuestra Banca Móvil, información de la localización de comercios con FlexiCompra.
- ⊘ **Contactless:** Permite el pago con dispositivos sin contacto, como tarjetas, wearables o móvil, de forma cómoda, ágil y rápida.
- ⊘ **Cuenta de Crédito TPV Comercio:** Financiación de circulante domiciliando la facturación de las ventas con TPV.
- ⊘ **TPV Virtual** ⁽¹⁾: Es un producto que soluciona el pago con tarjeta de las compras realizadas a través de Internet. Se trata de una pasarela de pagos para tarjetas, asociada a la web del comercio, cumpliendo la misma función del datáfono convencional.
- ⊘ **TPV Fidelidad:** Unicaja oferta una tarifa muy competitiva para el Servicio TPV, gracias a la modalidad TPV Fidelidad, que premia la vinculación del cliente comercio de forma automática, con la reducción en la tasa de descuento del datáfono, pudiendo alcanzar una tarifa de 0,40% ⁽²⁾, sin mínimo por operación, para todo tipo de tarjetas, cumpliendo ciertos requisitos ⁽²⁾.

(1) Concesión sujeta a criterios de la Entidad.

(2) Para acceder a la tarifa de 0,40% sin mínimo por operación, se han de cumplir los siguientes requisitos:
 ► Facturación del TPV mayor o igual a 7.200 €/año de los cuales, 2.000€, habrán de facturarse en cualquiera de las modalidades del Sistema de pago Flexicompra. ► Nómina domiciliada mayor o igual a 1.000€ netos/mes, o domiciliación de seguros sociales, ambos del representante legal del establecimiento. ► Consumo en tarjeta del establecimiento, o del representante legal del establecimiento, mayor o igual a 1.200€ durante el último año (compras en comercios, recargas de móviles y traspasos del crédito a cuenta, menos las anulaciones y devoluciones). ► 3 ó más domiciliaciones de recibos básicos (luz, agua, teléfono,...etc.) pagados en el último mes. ► Servicio Banca Digital operativo.

Consulta en oficinas otros posibles requisitos para acceder al TPV Fidelidad.

En el caso de que no se cumplan los requisitos del TPV Fidelidad, Unicaja Banco aplicará la tarifa estándar del 1,00%, con un mínimo por operación de 0,07€, a partir del período mensual en que se verifique dicho incumplimiento.

Comisión de mantenimiento de TPV: 15 €/mes. 0€/mes si la facturación mensual del mismo alcanza o supera los 600€; por tanto, cumpliendo los requisitos del TPV Fidelidad, la comisión de mantenimiento de TPV quedará exenta.

B) SISTEMA FLEXICOMPRA

Los comercios asociados que estén adheridos al **Sistema de Tarjetas UNICAJA BANCO**, y que tengan aceptadas dichas Tarjetas como medio de pago, podrán convenir con Unicaja Banco su utilización, con las modalidades de pago que a continuación se detallan, las que deberán ser solicitadas por el Titular de la Tarjeta Unicaja Banco en el momento de efectuar la compra.

Modalidad	Forma de pago	Comisión a aplicar al establecimiento ^(*)
0	Pago cargo en cuenta	-
1	Pago a fin de mes	-
2	Pago aplazado según tenga contratado el cliente	-
3	Pago en tres mensualidades SIN interés para el cliente	1,00%
4	Pago en seis mensualidades CON interés para el cliente	-
5	Pago en doce mensualidades CON interés para el cliente	-

Además, podrán ofertar a sus clientes cualquiera de las siguientes modalidades, que han sido establecidas por defecto y que podrán ser adaptadas a las necesidades de un comercio o colectivo de comercios.

Modalidad	Forma de pago	Comisión a aplicar al establecimiento (*)
6	Pago en seis mensualidades SIN interés para el cliente	2,50 %
7	Pago en doce mensualidades SIN interés para el cliente	5,50 %
8	Pago con tres meses de carencia SIN interés para el cliente	3,00 %
9	Pago con tres meses de carencia SIN interés y doce mensualidades con intereses para el cliente	3,00 %

Las modalidades de la 0 a la 5 son de obligatoria aceptación por parte del comercio.

Las modalidades de la 6 a la 9 podrán ser ofertadas por el comercio cuando este lo decida.

Igualmente, los comercios aceptarán las comisiones que les serán repercutidas en función de la modalidad seleccionada independientemente de la comisión que tenga concertada y que se le repercutirá por el pago genérico con Tarjetas, todo ello como consecuencia de la utilización por el cliente de las TARJETAS DE CRÉDITO DE UNICAJA BANCO, siempre que estas reúnan los requisitos para su validez.

El Titular del Establecimiento autorizará de forma expresa e irrevocable a Unicaja Banco a adeudar en la cuenta vinculada, recogida en el contrato de Adhesión, los importes que correspondan por la aplicación de las comisiones referidas en el apartado anterior.

(*) Esta comisión es independiente de la que se le repercute por la utilización de la Tarjeta Unicaja Banco de forma genérica, y solo le será aplicada cuando se utilicen las modalidades especificadas en este documento.

C) TARJETA MASTERCARD E-BUSINESS DE UNICAJA

La Tarjeta MasterCard e-Business de Unicaja Banco es la herramienta idónea tanto para empresarios o profesionales como para autónomos ya que permite gestionar y organizar todos los gastos del negocio con un mayor control y seguridad.

Ventajas:

- ↘ **Diferentes modalidades de pago:** fin de mes sin intereses, aplazado y/o flexicompra.
- ↘ **Sin comisión de mantenimiento.** Exenta el primer año. Exenta el segundo y sucesivos años si el consumo anual en comercios es superior a 3.600€/año (300€ mes aprox.). Las operaciones anuladas y devoluciones computan. Exenta si el cliente vincula esta tarjeta al plan cero autónomos.
- ↘ **Aceptada a nivel mundial** y con acceso a Privilegios EURO 6000, con amplios descuentos.
- ↘ Control y seguimiento empresarial a través de UniVía.
- ↘ **Seguros gratuitos** de Asistencia en Viajes y Accidentes (*) de hasta 500.000€ de indemnización.
- ↘ **Dinero al Momento:** posibilidad de traspasar el crédito de la tarjeta a la cuenta cuando sea necesario y sin explicaciones, a través de UniVía. Comisión por operación del 4,00% del

importe traspasado, mínimo 3€. Traspaso sujeto a la disponibilidad en la línea de crédito de la tarjeta.

↳ Además, disponible el Servicio de Conexión, que facilita asistencia informática y legal gratuita.

Más información en www.mastercard.com/es/empresas.

(*) Consultar compañía aseguradora y extracto de la póliza en vigor en www.unicajabanco.es Renovación por años naturales a criterio de la entidad.

D) TARJETA PREPAGO EMPRESAS DE UNICAJA

La tarjeta Prepago Empresas funciona como cualquier tarjeta de débito en cajeros y comercios, pero con una particularidad y es que esta tarjeta funcionará con las recargas que realice el empresario o la persona encargada de esto en la empresa a través de Banca Digital con total comodidad.

Gracias a esto, se pueden controlar y gestionar los gastos con el menor riesgo ya que el saldo disponible nunca irá vinculado al de las cuentas o créditos de la empresa y a través de Banca Digital puede ver en todo momento los movimientos que se han realizado, las recargas, etc.

3.4 SERVICIO NÓMINAS

Unicaja Banco ofrece a los beneficiarios de este Convenio, la posibilidad de canalizar el abono de sus nóminas a través de cuentas de Unicaja Banco para lo que pone a su disposición el servicio nóminas.

Con el servicio nóminas de Unicaja Banco podrá disfrutar de todas las ventajas que se detallan:

Productos incluidos en el Servicio Nómina

Descubierto en cuenta ⁽¹⁾	Si tu nómina es igual o superior a 2.000€/mes, tienes a tu disposición, un descubierto en tu cuenta de 500€ gratuito , que puedes utilizar para lo que desees, y, que se cancelará con la siguiente nómina recibida. (pasa a ser de 300€ si la nómina es inferior a 2.000€/mes)
Plan Cero Particulares	Un plan con el que podrás realizar tus servicios más habituales sin que éstos te cuesten absolutamente nada, al que podrás adherirte en cualquier oficina de Unicaja Banco, firmando el correspondiente documento de adhesión.

BENEFICIOS ⁽²⁾, CUMPLIENDO REQUISITOS ⁽³⁾

- ↳ SIN comisiones de administración y mantenimiento de la cuenta o libreta. T.A.E. 0,00%
- ↳ SIN comisión por emisión y mantenimiento de la tarjeta de crédito ⁽¹⁾ o débito.
- ↳ SIN comisión por transferencias que realices en la cuenta o libreta, a través de UniVía, Unicaja Móvil o cajeros, no urgentes, en euros, entre cuentas de pago de clientes ubicadas en la zona SEPA.

(2) Los beneficios se aplicarán sobre la cuenta o libreta vinculada, y sobre la tarjeta vinculada, designadas en el documento de adhesión al Plan Cero y que deben ser de tu titularidad.

(3) Requisitos a cumplir: 2 básicos, más 1 a elegir entre los opcionales.

REQUISITOS BÁSICOS (se han de cumplir simultáneamente): ► Domiciliación mensual de tu nómina, pensión o desempleo por importe igual o superior a 600 euros netos al mes; o tus ingresos recurrentes por importe igual o

Productos incluidos en el Servicio Nómina

superior a 7.200 euros en los últimos 12 meses, con al menos un ingreso mensual en 6 de los 12 meses, a contar desde la fecha en la que corresponda la liquidación de cada comisión. ► Consumo en tarjetas de crédito o débito cuyo titular sea el cliente, por importe igual o superior a 1.200€ o un mínimo de 2 operaciones mensuales realizadas con las mismas, en cada caso en los 12 meses anteriores a contar desde la fecha de la liquidación de cada comisión. Consultar en Bases el tipo de operaciones tenidas en cuenta para el cálculo del consumo o las 2 operaciones mensuales.

REQUISITOS OPCIONALES (se debe cumplir uno de ellos): ► Saldo en Cuentas a la Vista, Fondos de Inversión, Planes de Pensiones y Seguros de Ahorro contratados con Unicaja Banco o con su intermediación por importe total igual o superior a 6.000 euros, de los que seas titular. ► Tener contratado, con Unicaja Banco o con su intermediación, al menos un seguro del que seas tomador. Se incluyen todos los seguros (Hogar, Automóviles, etc.), comercializados por Unicaja Banco, a excepción de los Seguros de Ahorro (ya contemplados en la opción anterior). Consulta el resto de condiciones en las bases de la promoción, en www.unicajabanco.es.

(1) Concesión sujeta a criterios de la Entidad.

Anticipo Nómina ⁽¹⁾	Anticipo de hasta 3 mensualidades para financiar con inmediatez cualquier pequeño proyecto.
Préstamos Bonificados	Como el Préstamo nómina , con la ventaja de que, durante el primer año, no se pagan intereses ni se amortiza capital. Otros préstamos bonificados por la domiciliación son Hipoteca Tipo Variable Fidelidad y Préstamo Fidelidad .
Depósitos Bonificados	Como el Depósito Fidelidad .
Descuentos	Descuentos y promociones con Tarjetas en más de 6.000 establecimientos.
Descuentos en seguros de Vida	Siempre que no estén asociados a préstamos, para nóminas domiciliadas de importe igual o superior a 2.000€/mes: 10% Univida Anual Renovable (sobre la prima comercial del primer año) (5% para nóminas inferiores a 2.000€/mes)

Se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta de UNICAJA BANCO de la que sea titular, abonos mensuales periódicos superiores a 600 euros netos mensuales derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo a la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario. No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina realizados por el cliente, o traspasos desde cuentas en las que el cliente sea autorizado.

(1) Concesión sujeta a criterios de la entidad.

3.5. OTROS SERVICIOS

A) PAGO DE IMPUESTOS

UNICAJA BANCO, al ser Entidad colaboradora de las Administraciones Públicas, pone a disposición de los beneficiarios de este Convenio, la tramitación de impuestos, así como las recaudaciones que ante la Seguridad Social se encuentren obligados a efectuar.

B) OFERTA INMUEBLES

Para conocer nuestra oferta de inmuebles: www.unicajainmuebles.com. Consulte las Condiciones de financiación en cualquier oficina de Unicaja Banco.

4. BANCA DIGITAL

Unicaja Banco pone a disposición de los beneficiarios de este Convenio, una amplia, completa e innovadora gama de servicios de banca a distancia, servicios de gestión de cobros y pagos, así como servicios profesionales de alto valor añadido, facilitando el acceso a sus productos y servicios desde la web (www.unicajabanco.es), además de los medios tradicionales, a través de iPhone, iPad, Móviles y tabletas android.

4.1 UNIVÍA

La banca a través de Internet de Unicaja Banco, le permitirá realizar consultas y operaciones de forma cómoda, ágil y segura. Desde cualquier lugar en el que se encuentre y sin limitación de fecha ni horario. UniVía ha sido premiada durante dos años consecutivos, en el estudio sobre el nivel de satisfacción del cliente con el canal Internet, realizado por CECA en colaboración con STIGA.

Se pueden realizar consultas y operaciones sobre las cuentas; acceder a movimientos, tarjetas, realizar traspasos y transferencias, gestionar domiciliaciones, además de tener un detalle actualizado de sus préstamos; recibir la correspondencia; avisos al teléfono móvil, ...etc.

4.2 UNIBUZÓN

Es el servicio de correspondencia electrónica a través de UniVía, con el que obtendrá todos los justificantes de sus operaciones disponibles en documentos en su ordenador, de manera gratuita y segura.

4.3 UNIPAY BIZUM

Si llevas móvil, llevas dinero. UniPay Bizum es la APP que te permite enviar o recibir dinero y compartir gastos al instante con tus contactos que sean usuarios de Bizum, a través del teléfono móvil, de forma rápida y en tiempo real, sin necesidad de conocer su número de cuenta, solo es necesario que se descarguen la app. Invita a tus amigos a usar UniPay Bizum. Más información en www.unicajabanco.es / Particulares / Cuentas y tarjetas / Pagos / Bizum.

También puedes usar Bizum para pagar en tiendas online con tu clave bizum. Más información en www.unicajabanco.es / Particulares / Cuentas y tarjetas / Pagos / Bizum para compras online.

¿Qué necesitas para usar UniPay Bizum?

Solo necesitas cumplir tres sencillos requisitos:

- Si quieres realizar pagos, ser cliente de Unicaja Banco y disponer de las claves de acceso a UniVía. También podrás recibir dinero de tus contactos.
- Descargar la aplicación desde Google Play o Apple Store.
- Tener un móvil Android con sistema operativo igual o superior a 4.1, o iOs igual o superior a 8.0.

¿Cómo darte de alta?

Es muy fácil y rápido. Sólo tienes que descargar la app UniPay Bizum, identificarte con tus claves de UniVía, leer y aceptar las condiciones de uso y ya podrás gestionar tu dinero.

¿Cómo operar?

- Descarga UniPay Bizum.
- Accede con tus claves operativas de UniVía. Recuerda que solo puedes seleccionar una única cuenta asociada.
- Entra en el apartado de Pagos o Envíos de Dinero.
- Selecciona el contacto directamente desde tu móvil.
- ¡Y listo!

Pagar con el móvil ya es más fácil.

4.4 SOLUCIONES EN MOVILIDAD

Además, el acceso a nuestras **soluciones en movilidad** desde Smartphones y Tablets y Portátiles, le permiten disponer de nuestros servicios desde su dispositivo móvil de forma sencilla, ágil y segura.

Unicaja Móvil permite a los usuarios de UniVía realizar operaciones de consultas o transaccionales desde sus dispositivos móviles, así como gestionar modificaciones o solicitudes, a través de las principales funcionalidades existentes que se muestran por agrupaciones: Cuentas, Tarjetas, Transferencias, Domiciliaciones, Depósitos, Préstamos, Fondos de Inversión, Planes de Pensiones, Valores,...etc.

Unicaja Móvil ofrece flexibilidad al usuario con un menú de navegación editable y personalizable, permitiéndole configurar la pantalla de acceso, con los servicios que más utiliza y elegir en el orden en el que usted quiera mostrarlos.

4.5 SERVICIOS DE GESTIÓN

Nuestros servicios de Banca Digital comprenden funcionalidades específicas pensadas para el mundo empresarial

A) SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO

Entre los que destacan los servicios de Remesas de Recibos, Abono de Cheques y Pagarés desde su domicilio social, Cobro de clientes, Servicio e-factura, Servicios de Cuentas de barrido.

- **Seguridad:**
 - **UniVía** dispone de los más altos niveles de seguridad y confidencialidad.
 - **Prevención de errores:** El sistema verifica los datos básicos de los documentos que se abonen.
- **Eficiencia:**
 - **Información en tiempo real**, sobre las remesas enviadas, situación de cada documento y devoluciones.
 - **Reducción de plazos** y obtención de la mejor valoración, al poder realizar los abonos 24 horas al día, todos los días del año, sin desplazamientos ni demoras.

B) SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS

Contamos con servicios de Remesas de Transferencias y Nóminas SEPA, Emisión de Pagarés por cuenta corriente, Emisión de Pagos Domiciliados y Servicio de Presentación Telemática de Impuestos.

- **Seguridad:**

UniVía dispone de los más altos niveles de seguridad y confidencialidad existentes. Además, pueden utilizarse distintos niveles de autorización para los usuarios: Usuarios que sólo pueden consultar y enviar remesas o usuarios que, además, pueden autorizar y firmar remesas.

- **Eficiencia:**

- **Centralización del negocio:** Aumentará la eficiencia ya que desde una sola cuenta se pueden centralizar todos sus cobros y pagos, a cualquier país de la zona de influencia SEPA.
- **Reduce costes** administrativos, al optimizarse los procesos de pago,
- **Reducción de plazos** en la ejecución pagos y cobros transfronterizos. Hasta 3 días hábiles.
- **Disponible 24 horas al día**, todos los días del año.

5. SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES

5.1 PLAN DE PENSIONES

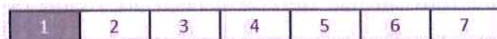
UNICAJA BANCO pone a disposición de los beneficiarios de este Convenio, una amplia gama de "Planes de Pensiones Individuales".

En el plan de pensiones, mediante el pago de una cuota periódica, y/o imposición de un capital podrá optar por percibir el fondo generado, cobrando una renta vitalicia, temporal, o una combinación de ambos.

- **Uniplan Renta Fija: Planes de Pensiones de Renta Fija a Corto Plazo.**

Perfil de riesgo del Plan de Pensiones

<< Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento >>
<< Menor riesgo Mayor riesgo >>



La categoría '1' no significa que la inversión esté libre de riesgo

⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones"

⚠ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes".

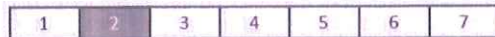
Dirigido a personas cuya jubilación se encuentre próxima y no quieran exponerse a las variaciones bruscas del mercado, y a aquellos que tienen alta aversión al riesgo (su cartera no puede tener activos de renta variable). También está indicado para clientes que busquen refugio donde

traspasar su ahorro en planes de renta variable de forma coyuntural durante un periodo de alta incertidumbre en los mercados.

- **Uniplan Horizonte 100: Planes de Pensiones de Renta Fija a Largo Plazo.**

Perfil de riesgo del Plan de Pensiones

<< Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento >>
<< Menor riesgo Mayor riesgo >>



La categoría '1' no significa que la inversión esté libre de riesgo

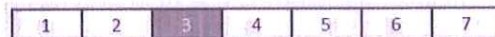
- ⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones"
- ⚠ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes".

Dirigido a clientes que quieren ahorrar con tranquilidad invirtiendo principalmente en valores de renta fija de alta calidad crediticia y elevada liquidez, con la máxima seguridad y rentabilidad. Su cartera no puede tener activos de renta variable.

- **Uniplan: Plan de Pensiones de Renta Fija Mixta.**

Perfil de riesgo del Plan de Pensiones

<< Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento >>
<< Menor riesgo Mayor riesgo >>



La categoría '1' no significa que la inversión esté libre de riesgo

- ⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones"
- ⚠ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes".

Aconsejado para partícipes con un *amplio horizonte hasta la jubilación* que tengan un *mercado perfil conservador* y que asuman un *riesgo bajo* (máximo 30% en renta variable) y que busquen una rentabilidad interesante manteniendo unos niveles elevados de seguridad y estabilidad.

- **Uniplan IV: Plan de Pensiones de Renta Fija Mixta.**

Perfil de riesgo del Plan de Pensiones

<< Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento >>
<< Menor riesgo Mayor riesgo >>



La categoría '1' no significa que la inversión esté libre de riesgo

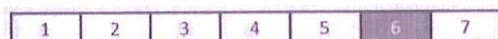
- ⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones"
- ⚠ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes".

Aconsejado para partícipes con un *amplio horizonte hasta la jubilación* que tengan un *perfil conservador* y que asuman un *riesgo bajo* (máximo 30% en renta variable) y que busquen una rentabilidad interesante manteniendo unos niveles elevados de seguridad y estabilidad.

- **Uniplan III: Planes de Pensiones de Renta Variable Mixta.**

Perfil de riesgo del Plan de Pensiones

<< Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento >>
<< Menor riesgo Mayor riesgo >>



La categoría '1' no significa que la inversión esté libre de riesgo

⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones"

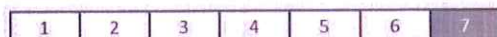
⚠ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes".

Dirigido a personas con un *mayor horizonte temporal para la jubilación* y *menor aversión al riesgo*, que estén dispuestos a invertir un mayor peso en renta variable para buscar una alta rentabilidad. La inversión en renta variable oscila entre el 30% y el 70% de la cartera de inversión.

- **Uniplan Renta Variable y Uniplan Global: Planes de Pensiones de Renta Variable.**

Perfil de riesgo de los Planes de Pensiones

<< Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento >>
<< Menor riesgo Mayor riesgo >>



La categoría '1' no significa que la inversión esté libre de riesgo

⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones"

⚠ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes".

Dirigido a inversores con *amplio horizonte temporal*, cuyo *objetivo fundamental es obtener la máxima rentabilidad a sus ahorros a cambio de asumir un mayor riesgo*. Invierten más del 70% de la cartera en renta variable tanto en mercados nacionales, europeos e internacionales.

5.2. SEGUROS PERSONALES

Para una mayor seguridad para los empleados y autónomos en el entorno laboral de empresas beneficiarias de este Convenio, Unicaja Banco les ofrece:

SEGUROS SALUD EMPRESA Y SALUD AUTÓNOMO (*)

Los seguros de salud privados son un complemento al Sistema Nacional de Salud y es una forma de incentivar a los empleados, ya que es una manera de incrementar el salario de sus

trabajadores en forma de beneficio social con todas las ventajas de un seguro de salud privado (atención personalizada, libre elección cuadro médico, sin listas de espera, acceso rápido a pruebas diagnósticas...)

- Aumenta la fidelización del empleado, ya que es un beneficio social muy valorado.
- Reduce el absentismo laboral.

SEGUROS DE ACCIDENTES CONVENIO COLECTIVO Y ACCIDENTES AUTÓNOMO (*)

La pieza clave del éxito en el negocio de nuestro cliente radica en trabajar con la máxima seguridad en su entorno laboral. Los seguros de Accidentes de Unicaja Banco para los beneficiarios de este Convenio, poseen entre otras las siguientes coberturas y beneficios:

- Duración anual y renovable automáticamente hasta los 65 años.
- Edad comprendida entre los 18 y 60 años.
- Fallecimiento por accidente, infarto de miocardio o accidente cerebrovascular.
- Invalidez permanente absoluta por accidente y gran invalidez.

5.3. SEGUROS DE DAÑOS

SEGURO PYME (*)

Producto de la gama Multirriesgo, diseñado y creado para dar una respuesta ágil y profesional en materia de seguro de daños a la pequeña y mediana empresa beneficiaria de este Convenio, en las actividades de mayor interés asegurable. Entre otras:

- Incendio, explosión y caída del rayo.
- Gastos de extinción, salvamento, demolición y desescombro.
- Gastos de reposición de archivos, moldes, modelos y matrices.
- Daños a bienes temporalmente desplazados.
- Daños a bienes de terceras personas (previa inclusión de capital).
- Gastos de vigilancia, reconstrucción de jardines, honorarios profesionales, permisos y/o licencias.
- Gastos de privación de uso o no-habitabilidad temporal.
- Pérdida de alquileres.
- Daños eléctricos.

SEGURO MULTIRRIESGO COMERCIO (*)

Estos seguros tienen como objetivo proteger el patrimonio del comerciante de los riesgos a los que está expuesto su negocio además de garantizar los perjuicios que involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Destinado principalmente a establecimientos comerciales cuya actividad principal sea la venta al público o alguna actividad industrial en pequeña escala, así como oficina o locales vacíos.

- Daños materiales del comercio u oficina ocasionados entre otros por incendio explosión, o inundación.

- Desalojamiento forzoso, pérdida de alquileres e inhabilitación del local.
- Daños estéticos o daños ocasionados por aguas.
- Responsabilidad Civil frente a terceros.
- Rotura de cristales, lunas, rótulos, luminosos, etc.
- Paralización de la actividad.

5.4. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Unicaja Banco ofrece a los Administradores, Directivos y empresarios Autónomos de las empresas beneficiarias de este Convenio, los Seguros de Responsabilidad Civil que garantizan el patrimonio personal de los Administradores y Directivos por sus responsabilidades.

SEGURO RC ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS (*)

El seguro de Responsabilidad Civil para Administradores y Directivos garantiza el patrimonio personal de los Administradores y Directivos por la responsabilidad en la que incurren en el desempeño de sus cargos de Dirección o Administración.

El incremento de este tipo de reclamaciones y cambios en la legislación, hacen que esta cobertura se haya convertido en indispensable para cualquier entidad:

- Falta de diligencia (incluida la diligencia en la gestión encomendada por de la Junta General de Accionistas y órganos de decisión).
- Errores de hecho y derecho no intencionados.
- Declaraciones que no sean deliberadamente inexactas.
- Inobservancias no dolosas de disposiciones legales o estatutarias.

SEGURO RC AUTÓNOMOS (*)

Todo Autónomo puede causar un perjuicio a terceros en el ejercicio de su actividad profesional o empresarial, como son daños materiales o corporales.

Es un seguro que está destinado a todos aquellos que operen en el ámbito de la industria, comercio, hostelería y servicios

- Abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que dé lugar la Responsabilidad Civil del asegurado.
- Pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro.
- Defensa del asegurado en procedimientos civiles o criminales, como consecuencia de reclamaciones de Responsabilidad Civil derivada de hechos garantizados por la póliza.
- Constitución de fianzas judiciales exigidas para garantizar la Responsabilidad Civil asegurada.

4.5 SEGURO MULTIRRIESGO DEL HOGAR (*)

Multirriesgo Hogar XXI es un seguro que, no solo cubre los daños más normales que pueden producirse en el hogar, sino que además, tiene unas amplias coberturas que se extienden incluso fuera del mismo: asistencia informática y asistencia en viajes.

Incluye además uno de los servicios más novedosos: mantenimiento y bricolaje en el hogar.

Y además, como queremos que se adapte totalmente a cada necesidad, si se desea se podrá fraccionar su pago en cómodas cuotas trimestrales o semestrales

4.6 SEGURO DE VIDA LIBRE (*)

Unicaja Banco, a través de Unimediación, y en colaboración con Unicorp Vida, uno de los principales grupos aseguradores de España, ofrece el seguro de vida que mejor se adapta a las necesidades de los clientes.

Un seguro que proporciona gran flexibilidad ya que ofrece la posibilidad de elegir tanto el capital asegurado como la forma de pago (anual, semestral, trimestral o mensual) que más le convenga en cada momento.

Además, ponemos a disposición de los beneficiarios de este Convenio, varias modalidades de coberturas, siendo la cobertura o garantía principal de todas ellas el fallecimiento.

4.7 SEGURO DE AUTOMÓVIL (*)

Unicaja Banco, a través de Unimediación, ofrece a sus clientes la posibilidad de contratar el seguro de automóvil adaptado a sus necesidades, poniendo a su disposición una plataforma de tarificación que le facilite el presupuesto de diversas modalidades de contratación.

Modalidades de Seguro:

- Directo: Terceros.
- Especial Lunas: Terceros + Lunas.
- Combinado: Terceros + Lunas + Incendio-Robo.
- Todo riesgo con franquicia.

(*)Seguro de Accidentes y Seguro Vida Libre, contratado con Unicorp Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Seguro de Pymes, Seguro Multirriesgo Comercio, Seguro Hogar, Seguro de Auto, Seguro de Salud, Seguro de Responsabilidad Civil, todos ellos contratados con CASER Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Seguro de Asistencia en Viajes contratado con Mapfre Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Todos los seguros indicados están contratados a través de Unimediación, S.L., Operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos, llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Nº inscripción OV-0010), actuando a través de la Red de Distribución de Unicaja Banco, S.A. Concertado Seguro de R.C. con arreglo al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Dispone de capacidad financiera con arreglo a la legislación vigente. Puede consultar las compañías aseguradoras con las que Unimediación S.L. tiene contrato de agencia suscrito, en www.unicajabanco.es/seguros.

6. SERVICIOS REMESAS Y TRANSFERENCIAS.

5.1. REMESAS DE TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS A EMPLEADOS

UNICAJA BANCO facilitará a los beneficiarios de este Convenio, el servicio de remesas de transferencias de las nóminas de sus empleados por medio de la banca a distancia de UNICAJA BANCO (UNIVIA) sin coste alguno.

5.2. REMESAS DE TRANSFERENCIAS A PROVEEDORES (C.34.14)

UNICAJA BANCO facilitará al colegiado el servicio de remesas de transferencias de los pagos a proveedores por medio de la banca a distancia de UNICAJA BANCO (UNIVIA) sin coste alguno.

6.3. REMESAS DE ADEUDOS SEPA

Los recibos emitidos por el colegiado en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios de asesoramiento se compensarán a través de UNICAJA dependiendo de la vinculación del colegiado, según la tabla reseñada en la página *"acceso a las condiciones preferentes del convenio"*:

	Obligatorio	Adicional
VINCULACIÓN BAJA	Cuota colegial	5 Productos
VINCULACIÓN MEDIA	Cuota colegial	6 Productos
VINCULACIÓN ALTA	Cuota colegial	7 Productos

TARIFA VINCULACIÓN BAJA
(50% de Tarifa)

Comisión	%	Mínimo
Presentación Adeudos.	0,1500%	0,7500 €
Devolución Adeudos.	0,6250%	1,3750 €

TARIFA VINCULACIÓN MEDIA
(25% de Tarifa)

Comisión	%	Mínimo
Presentación Adeudos.	0,0750%	0,3750 €
Devolución Adeudos.	0,3125%	0,6800 €

TARIFA VINCULACIÓN ALTA
(10% de Tarifa en Presentación y 25% de Tarifa en Devolución)

Comisión	%	Mínimo
Presentación Adeudos.	0,0300%	0,1500 €
Devolución Adeudos.	0,3125%	0,6800 €

Para colegiados sin vinculación suficiente o nuevo, que deseen acceder a estas condiciones preferentes, se le aplicará la tarifa vinculación alta por un periodo de tres meses (welcome pack).